



NACIONES UNIDAS

UN/DA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/C.5/34/60
29 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Temas 98 y 45 b) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

DESARME GENERAL Y COMPLETO

MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

Consecuencias financieras del proyecto de resolución contenido
en el documento A/C.1/34/L.20/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 41a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1979, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/34/L.20/Rev.1 y tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras (A/C.1/34/L.44).
2. En virtud de lo dispuesto en el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/34/L.20/Rev.1, la Asamblea General:
 1. Decidiría emprender un estudio amplio sobre las medidas de fomento de la confianza, teniendo en cuenta las respuestas recibidas por el Secretario General que figuran en el documento A/34/416;
 2. Pediría al Secretario General que realizara el estudio con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, nombrados por él sobre una base geográfica equilibrada, y que lo presentara a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;
 3. Pediría al Secretario General que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.
3. En caso de que se aprobara el proyecto de resolución, se harían gastos adicionales por la suma de 308.200 dólares, sobre la base de los supuestos siguientes:

- Diez expertos gubernamentales celebrarían una reunión en Ginebra 1/ en abril de 1980 y tres reuniones en Nueva York en agosto de 1980 y en febrero y julio de 1981;

- Se requerirían los servicios de un consultor a un nivel equivalente a un puesto de categoría P-5 por un total de tres meses en el período comprendido hasta el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, para coordinar la labor de los expertos,

- Un funcionario de la Sede viajaría a Ginebra para prestar servicios como secretario del grupo;

- Se proporcionarían servicios de interpretación en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso).

- Se requerirían servicios de traducción en tres idiomas (español, francés y ruso):

- El volumen de documentación anterior y posterior al período de sesiones y de documentación del período de sesiones ascendería a 20 páginas para la primera reunión, 120 páginas para la segunda reunión, 200 páginas para la tercera reunión y 200 páginas para la cuarta reunión.

4. Los gastos arriba indicados se distribuirían de la siguiente manera:

1/ De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 31/140 de la Asamblea General, las reuniones del grupo de expertos deberían celebrarse en Nueva York. Sin embargo, dado que no se dispone de servicios de conferencias durante el período en que se ha programado la primera reunión (7 a 11 de abril de 1980), esa reunión se celebrará en Ginebra.

A. Servicios de conferencias

	Abril de 1980	Agosto de 1980	Febrero de 1981	Julio de 1981	Total
1. Interpretación	9 900	10 100	20 300	20 300	60 600
2. Traducción, revisión y mecanografiado de la documentación	7 600	31 900	52 000	52 000	143 500
3. Reproducción y distribución	500	3 800	5 900	5 900	16 100
Total A	18 000	45 800	78 200	78 200	220 200
B. <u>Necesidades sustantivas</u>					
1. Viajes y dietas para 10 expertos gubernamentales					70 000
2. Consultores (honorarios, viajes y dietas)					16 500
3. Viajes del secretario del grupo					1 500
Total B					88 000
TOTAL GENERAL					308 200

5. Los gastos calculados de los servicios, que ascienden a 220.200 dólares, como se ha indicado anteriormente, están basados en el costo total, a las tasas actuales. Hacia el término del actual período de sesiones de la Asamblea General, y una vez que se examine el plan de conferencias definitivo para 1980, se indicará en la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias que se presentará en esa oportunidad la medida en que los gastos en concepto de servicios de conferencias que se abordan en ese documento podrán absorberse con los recursos existentes. Por lo tanto, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/34/L.20/Rev.1, se necesitarán consignaciones adicionales en la sección 2 B para viajes y dietas por una cuantía de 71.500 dólares, y para consultores, por una cuantía de 16.500 dólares, cifras que totalizan 88.000 dólares.